MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 401.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 14/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR", CON ID Nº 348.570, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 03 de agosto de 2018

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación N° 12/2018 que contiene el estudio y consideración de la oferta presentada en la convocatoria para la* ***"ADQUISICIÓN DE GENERADOR"****, proceso que se ha iniciado con la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según* ***ID Nº 348.570****, y; ----------*

CONSIDERANDO: Que, *por Nota Nº 297/2018 del 07 de mayo del 2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Dirección General de Migraciones, ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el inicio del procedimiento del llamado de referencia.----------*

Que, *el Informe del Comité de Evaluación N° 12/2018 menciona: Que, en fecha 19 de junio de 2018, el Comité de Evaluación envió la nota al oferente, solicitando los siguientes documentos: ----------*

- *Facturas o contratos correspondientes por provisiones de Generadores de empresa pública o privada, de los años 2014, 2015 y 2016 que totalizando lleguen o superen al 40% de su oferta;*
- *Certificado de origen nacional;*
- *Autorización del fabricante;*
- *Catálogo del bien que contenga especificaciones técnicas, garantía y procedencia;*
- *Especificaciones técnicas;*
- *RUC;*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario;*
- *Patente Municipal.*

Que, *el oferente no ha remitido los documentos solicitados por la Convocante, razón por la cual este Comité procede a rechazar la oferta; siendo el único oferente se recomienda declarar desierto el llamado.----------*

Que, *el Informe del Comité de Evaluación N° 12/2018, recomienda, analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de acuerdo a lo establecido: en el artículo 26 Evaluación de la Oferta de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el artículo 61 Método de Evaluación del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley" y a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citados en el PBC,* ***CONCLUIMOS****, que la oferta de PARNER DE FREDY ORLANDO SOTO PANIAGUA fue rechazada, por los motivos expresados precedentemente y siendo el único oferente, se recomienda declarar desierto el llamado.--------*

Que, *el* ***artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",*** *expresa: Declaración de Licitación Desierta,* ***inc. b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ----------*

Que, *el* ***artículo 146 de la Ley N° 978/96 "De Migraciones"****, en* ***inc. f)*** *Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; en concordancia con el* ***inc. g)*** *Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------*

Que, *el* ***artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 18295/97,*** *faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario. ----------*

POR TANTO*, en uso de sus atribuciones legales*
LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º ***DECLARAR Desierto,*** *el Llamado a* ***Contratación Directa CD Nº 14/2018 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR"****, con* ***ID Nº 348.570****, sustentado en el artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------*

Artículo 2º ***COMUNICAR*** *a quien corresponda y cumplido, archivar.----------*

Abg. Dixon Osmar Colman Báez
Secretario General

Abg. Oscar Darío Croce Echeverría
Encargado de Despacho de la D.G.M.
s/ Decreto N° 9256 de fecha 30.07.18